Municipio: Laganés. Localidad: Leganés. Colegio de Educa-ción General Básica. «Carmen Conde», domiciliado en avenida de La Mancha, sin número, para 960 puestos escolares, Municipio: Madrid. Localidadi Madrid. Colegio de Educación General Básica. «Parque Eugenia de Montijo», domiciliado en Parque Montijo, Carabanchel-Vista Alegre, para 320 puestos escolares

Municipio: Madrid, Localidad: Madrid, Colegio de Educación General Basica, domiciliado en Palomeras -Vallecas-, para 960 puestos escolares.

Municipio: Majadahonda, Localidad: Majadahonda, Colegio de Educación General Básica, domiciliado en urbanización Las Fraderas, para 320 puestos escolares,

Municipio: Môstoles, Localidad: Móstoles, Colegio de Educación General Basica «Alcalde de Móstoles», domiciliado en avenida Alcalde de Móstoles, sin número, para 840 puestos esco-

Municipio: Móstoles, Localidad: Móstoles, Colegio de Educa-ción General Básica, domiciliado en la calle Arroyomolinos, para

ción General Básica, domiciliado en la calle Arroyomolinos, para 840 puestos escolares.

Municipio: Móstoles, Localidad: Móstoles, Colegio de Educación General Básica, domiciliado en camino de Humanes, para 840 puestos escolares.

Municipio: Móstoles, Localidad, Móstoles, Colegio de Educación General Básica «Villa Fontana II», domiciliado en la calle Hermanos Pinzón, sin número, para 960 puestos escolares.

Municipio: Parla, Localidad: Parla, Colegio de Educación General Básica «Luis Vives», domiciliado en la calle Felipe II, sin número, para 840 puestos escolares.

Municipio: Parla, Localidad: Parla, Colegio de Educación General Básica «Ciner de los Ríos», domiciliado en camino del Salmoral, sin número, para 480 puestos escolares.

Municipio: Parla, Localidad: Parla, Colegio de Educación General Básica «Ciner de los Ríos», domiciliado en camino del Salmoral, sin número, para 480 puestos escolares.

Municipio: Parla, Localidad: Parla, Colegio de Educación General Básica «Cars Camposmor», domiciliado en el barrio San Ramón, calle Pintor Sorolia, sin número, para 840 puestos escolares. escolares

escolares

Municipio: Rivas-Vaciamadrid. Localidad: Rivas-Vaciamadrid.
Colegio de Educación General Básica «La Escuela», domiculado en la urbanización Pablo Iglesias, kilómetro 15 de la carretera de Valencia, para 640 puestos escolares.

Municipio: San Sebastián de los Reyes. Localidad: San Sebastián de los Reyes. Colegio de Educación General Básica, domiciliado en el barrio La Hoya, para 640 puestos escolares.

## Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Santa Cruz de l'energie. Colegio de Educación General Básica «Gladiolos-Simón Bolívar», domiciliado en Simón Bolívar, para 520 puestos escolares de Fducación General Básica, 80 de Educación Preescolar y 45 de Educación Especial.

## Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza, Localidad: Zaragoza, Centro Preescolar «Monsalud I», domiciliado en la celle Ramiro I de Aragón, sin número, para 320 puestos escolares.

Art. 2.º Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de las actividades de los Centros públicos creados en el ertículo anterior y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 28 de julio de 1963,

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

REAL DECRETO 2368/1863, de 28 de julio, por el que se crean nueva Centros públicos de Educación General Básica y Presscolar en Burgos, Cuenca, Soria y Valencia. 24123

La demanda de puestos escolares de Educación General Rá-sica y Preescolar hace preciso crear los Centros docentes nece-sarios para atenderia, ajustándolos a las prescripciones de la

sarios para atenderia, ajustándolos a las prescripciones de la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4. c). y 135 de la Ley 14/1970. General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y en los artículos 8. 9, 11 y 22 y disposición adicional, apartados 1 y 2, de la Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio (-Boletín Oficial del Estado- del 27), a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de julio de 1983. lulio de 1983.

## DISPONGO:

Artículo 1.º Se crean los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar siguientes:

# Provincia de Burgos

Municiplo: Villarcayo, Localidad: Villarcayo, Colegio de Educación General Básica para 320 puestos escolares.

## Provincia de Cuenca

Municipio: Cuenca. Localidad: Cuenca. Colegio de Educación General Basica «Fuente del Oro», domiciliado en el poligono Fuente del Oro, para 840 puestos escolares.

### Provincia de Soria

Municipio: Soria. Localidad: Soria. Colegio de Educación General Essos «Fuente de Rey», domicillado en camino Fuence del Rey, sin número, para 320 puestos escolares.

Municipio: Soria. Localidad: Soria. Centro Preescolar «El Trébol», domiciliado en polígono de la Estación Vieja, sin número, para 80 puestos escolares.

Municipio: Soria. Localidad: Soria. Centro Preescolar «La Milagrosa», domiciliado en la calle Nicolás Rabal, sin numero, para 80 puestos escolares. para 80 puestos escolares.

### Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Colegio de Educación General Básica «Eliseo Vidal Beltran», domiciliado en la calle Poeta Artola, sin número, para 320 puestos escolares.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Colegio de Educación General Básica «Carles Saivador», domiciliado en la calle Poeta Altet, sin número, para 320 puestos escolares.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Colegio de Educación General Básica, domiciliado en la avenida Hermanos Machado, sin número, para 320 puestos escolares.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Colegio de Educación General Básica «Profesor Luis Braille», domiciliado en la calle Luis Crumiere, esquina a calle Economista Gay (El Clot), para 640 puestos escolares.

Art. 2.º Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de las actividades de los Centros públicos creados en el artículo anterior y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 28 de julio de 1983,

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

REAL DECRETO 2367/1963, de 28 de julio, por el que se reconoce validez académica oficial a las enseñanzas de Grado Elemental del Conservatorio 24124 de Música no estatal de Aranda de Duero (Burgos).

Atendiendo a la petición formulada por don Ricardo García García-Ochoa, Alcalde-Presidente del flustre Ayuntamiento da Aranda de Duero (Burgos), de conformidad con el favorable dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de julio de 1983.

# DISPONGO:

Articulo 1.\* Se concede la validez académica oficial con el Grado Elemental a las enseñanzas del Conservatorio de Música, no estatal, de Aranda de Duere (Burgos).

Art. 2.º El citado Centro dependerá, a efectos económicos y del Estatuto de su personal, del lluatre Ayuntamiento de Aranda de Duero, y quedará sometido al régimen común docente de los Conservatorios Oficiales de Música y a la Inspección General de los mismos, según la Reglamentación General de los Conservatorios de Música, aprobada por Decreto 2818, de 10 de septiembre de 1968.

Art. 3.º Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán las medidas complementarias que puedan ser necesarias para la ejecución de este Real Decreto.

Dado en Madrid a 28 de julto de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE MARIA MAHAVALL HERRERO

REAL DECRETO 2398/1983, de 28 de julio, por el cue se declara de interés social el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Raimundo Ulahide», en Lasarte (Alava). 24125

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Clencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de julio de 1983.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, e tenor de lo establecido en la Ley de 15 de julio de 1954 y en Decretos de 25 de marzo de 1955 y de 9 de agosto de 1974, a todos los efec-